



ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO de Turismo Aventura, "Sofía Andrea Borquez Ochoa" y "Arica Adventure" Prestador.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 99 -

Arica, 09 AGO. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; la Resolución Exenta Nº 204 del 02 de junio 2016, que nombra Directora de Turismo de la Región Arica y Parinacota (S); la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que, en el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos.

2. Que, en su artículo 35 se dispone que: *"la inscripción en el registro se realizará en base a un método de autclasificación, mediante el cual cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento."*

3. Que, con fecha 12 de Junio del 2013, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **Sofía Andrea Borquez Ochoa**, RUT: **17115363-8**, ubicado en **PLAYA CHINCHORRO S/N, ARICA**, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota con número de registro **12239** y auto-clasificación **Deslizamiento Sobre Olas**.

4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha 11 de noviembre de 2014, que el prestador individualizado en el considerando anterior **ha terminado giro**.

5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto Nº 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo *"podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan."*, por lo que dicto la siguiente:

189



RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador **Deslizamiento Sobre Olas, Sofía Andrea Borquez Ochoa**. RUT: **17115363-8** registrado con el N° **12239**, ubicado en **PLAYA CHINCHORRO S/N, ARICA**, comuna de Arica y auto-clasificación **Deslizamiento Sobre Olas** por la causa señalada en el considerando 4° de la presente resolución.
2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


Cristina Olguin Garcia

Directora Regional de Turismo, Región de Arica y Parinacota(S)



COG/GCR/gcr

- Interesado
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)